

# **ESTADÍSTICA ANUAL DE LA AFECCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## ESTADÍSTICA ANUAL DE LA AFECCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL

### 1. Contacto

#### 1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

#### 1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Silvicultura y Montes. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

#### 1.3. Nombre de contacto

Guillermo Fernández-Centeno

#### 1.4. Función de la persona de contacto

Responsable de la estadística.

#### 1.5. Dirección postal de contacto

Gran Vía de San Francisco, 4 – 28005 Madrid

#### 1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

GFCenteno@magrama.es

#### 1.7. Teléfono de contacto

#### 1.8. Número de Fax de contacto

### 2. Actualización de metadatos

#### 2.1. Última validación de metadatos

La última validación de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

## 2.2. Última difusión de metadatos

## 2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

La Estadística Anual de la afección de la superficie forestal describe la relevancia cualitativa de los diversos patrimonios forestales por su adscripción/afección a figuras jurídicas de carácter proteccionista, en particular, al Catálogo de Montes de Utilidad Pública y al Registro de Montes Protectores.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública es un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes declarados de utilidad pública, y su gestión compete a la Administración forestal de las comunidades autónomas. Todos ellos gozan de un régimen jurídico especial, ya que son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad.

Con un criterio más amplio, tratando de superar la dicotomía entre lo público y lo privado, la Ley de Conservación de Montes y Repoblación Forestal de 24 de junio de 1908 hace extensible la utilidad pública forestal a los montes de particulares. Este es el origen de los denominados montes protectores, cuyo interés general les reconoce la ley de montes de 1957 y, de nuevo, con carácter más relevante, en la vigente Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes.

Estas figuras constituyen un instrumento para la protección y defensa de los montes. Específicamente el Catálogo constituye un instrumento técnico-jurídico para la defensa del más cualificado patrimonio forestal de titularidad pública, que, integrado en su origen (1862) por los montes exceptuado de la desamortización civil, se trata de una figura de reconocida eficacia para la protección del medio natural, ya que la superficie jurídicamente protegida –y tutelada- deviene en protector de una buena parte del territorio circundante. Además, más de la mitad de la superficie forestal catalogada ha sido incluida en la Red Natura 2000.

### 3.2. Sistemas de clasificación

Las variables consideradas es la titularidad de la superficie forestal, en el que esta se clasifica:

- Montes catalogados de Utilidad Pública (MUP)
- Montes declarados protectores
- Sin afección

- Sin datos

Los montes públicos comprendidos en alguno de los siguientes supuestos pueden ser declarados de utilidad pública e incluirse en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública:

- a) Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión.
- b) Los situados en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, incluidos los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos e infraestructuras, o mejorando el abastecimiento de agua en cantidad o calidad.
- c) Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.
- d) Los que sin reunir plenamente en su estado actual las características descritas en los párrafos a), b) o c) sean destinados a la repoblación o mejora forestal con los fines de protección en ellos indicados.
- e) Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación, lugares de interés geológico u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.
- f) Aquellos otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación.

Y, por otra parte, pueden ser declarados protectores aquellos montes o terrenos forestales de titularidad privada que cumplan alguna de las condiciones establecidas para los montes públicos.

### 3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a la superficie forestal de todo el territorio Español.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

**Monte:** todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

Son **montes públicos** los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público.

Son **montes privados** los pertenecientes a personas físicas o jurídicas de derecho privado, ya sea individualmente o en régimen de copropiedad

### **3.5. Unidad estadística**

La unidad de observación es el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y el Registro de Montes Protectores de cada comunidad autónoma.

### **3.6. Población estadística**

La población estadística son los montes del territorio del Estado español.

### **3.7. Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional. Se difunden datos desagregados a nivel autonómico.

### **3.8. Cobertura temporal**

La estadística se lleva a cabo de forma continua en el tiempo.

### **3.9. Período base**

El periodo base de referencia es desde el año 2009, año de implantación del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (IEPNB), aunque existen datos de la serie desde principios del siglo XX.

## **4. Unidad de medida**

### **4.1. Unidad de medida**

La unidad de medida es la hectárea (ha) de montes declarados de Utilidad Pública o montes protectores.

## **5. Período de referencia**

### **5.1. Periodo de referencia**

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La normativa que rige este indicador es, a nivel nacional, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, específicamente en su Artículo 28.1, relativo a la Estadística Forestal Española.

Además el componente y el indicador relacionado están regidos por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

### 6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio. Asimismo, para la configuración del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la base legal de las fuentes administrativas de las estadísticas que lo conforman está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, cada comunidad autónoma.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

## 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

Anual, con cada Informe del estado del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

### 8.3. Acceso al usuario

Los datos del “Inventario Español de Patrimonios Forestales. Titularidad de los Montes” quedan recogidos en el Banco de Datos de la Naturaleza, en la [página web del MAGRAMA](#).

Al estar incluido el resultado de esta operación estadística en el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se presenta el mismo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por lo que se aplica la difusión de dicha conferencia.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

Anual, con cada Informe del Estado del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

Información sobre esta estadística aparece en el informe forestal español, el [Anuario de Estadística Forestal](#) (AEF), y se relaciona con otra información forestal, principalmente con variables como la Estadística Forestal Española y el IFN.

Asimismo, esta información aparece en la publicación electrónica del “[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)”, documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

Además, se incluye información sobre esta estadística electrónicamente en el [Anuario de Estadística](#) del MAGRAMA.

### **10.3. Bases de datos on line**

No existen bases de datos en línea.

### **10.4. Acceso a microdatos**

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

### **10.5. Otros**

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

## **11. Accesibilidad a la documentación**

### **11.1. Documentación sobre metodología**

No existe documentación específica sobre metodología de captación de datos de este indicador.

### **11.2. Documentación sobre calidad**

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

## **12. Gestión de calidad**

### **12.1. Garantía de calidad**

Las estadísticas del MAGRAMA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.



## 12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la información que proporciona esta estadística caben destacar: Organismos Públicos nacionales, organismos de la Unión Europea y otros organismos internacionales, destacando publicaciones como “El Estado de los Bosques en Europa” de FOREST EUROPE, o el “Informe sobre el Estado de los Recursos Forestales en el Mundo” (FRA) que realiza la FAO, que utilizan la información recabada para su gestión y difusión. Además, agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares hace uso de estos datos.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye a estimar la superficie de nuestros montes gestionada sosteniblemente para garantizar su persistencia, y se pueda obtener rentabilidad a la vez que garantizar su regeneración.

### 13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### 13.3. Exhaustividad

Esta estadística satisface los requerimientos establecidos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio), la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre) y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

## 14. Acuracidad y fiabilidad

### 14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

## **14.2. Errores de muestreo**

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

## **14.3. Errores ajenos al muestreo**

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

## **15. Oportunidad y puntualidad**

### **15.1. Oportunidad**

### **15.2. Puntualidad**

Cada publicación del informe del IEPNB ha sido divulgada anualmente.

## **16. Comparabilidad**

### **16.1. Comparabilidad geográfica**

### **16.2. Comparabilidad temporal**

Los datos son comparables desde el año 2009 aunque existen datos anteriores.

## **17. Coherencia**

### **17.1. Coherencia – cruce de sectores**

### **17.2. Coherencia – interna**

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

## 18. Costes y carga

### 18.1. Costes y carga

## 19. Revisión de datos

### 19.1. Revisión de datos – Política

Se publica inicialmente un avance de resultados del Informe del IEPNB en la fecha señalada.

### 19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados definitivos se difunden posteriormente a la publicación del avance, incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 20. Tratamiento estadístico

### 20.1. Datos de origen

Las comunidades autónomas llevan el Catálogo de Montes de Utilidad Pública en sus respectivos territorios, así como la inclusión y exclusión de montes de él. La revisión y actualización permanente de los catálogos provinciales constituye la base sobre la que se asienta y acredita su información. Las comunidades autónomas dan traslado al MAGRAMA de cuanta información que, con carácter general, suponga la revisión y actualización de los montes catalogados.

Según la Ley de Montes, las comunidades autónomas crearán registros de montes protectores de carácter administrativo en que constarán las cargas, gravámenes y demás derechos reales que soportan los montes incluidos en ellos.

Se trata de una estadística total, sin procesos de encuestas o muestreos.

La estructura de la información del Inventario Español de Patrimonios Forestales, Catálogo de montes de utilidad pública es una información cartográfica con geometría de polígonos y base de datos alfanumérica y documental asociada para cada uno de los tipos de montes.

### 20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es continua.

### 20.3. Recogida de datos

La información es extraída por el titular de la fuente, cada comunidad autónoma, a partir de las modificaciones en el catálogo, así como de sus Registros de Montes Protectores.

Las comunidades autónomas dan traslado al MAGRAMA, de las inscripciones que practiquen así como de las resoluciones administrativas y sentencias judiciales firmes que conlleven modificaciones en el Catálogo, incluidas las que atañen a permutas, prevalencias y resoluciones que, con carácter general, supongan la revisión y actualización de los montes catalogados. Asimismo, dan traslado, al menos una vez al año, de las inscripciones o desclasificaciones que practiquen en sus registros de montes protectores, a fin de elaborar y mantener actualizado el Registro Nacional de Montes Protectores.

#### **20.4. Validación de datos**

#### **20.5. Compilación de datos**

#### **20.6. Ajuste**

Se realiza un ajuste cartográfico respecto a los límites administrativos acordados en el Comité del IEPNB del año 2013.

### **21. Observaciones**

#### **21.1. Observaciones**